



DECRETO N° 1584/26

San Martín de los Andes, 06 JUL 2026

VISTO:

La invitación cursada al secretario de Cultura para participar del Simposio 2026 del Comité Internacional de Asuntos Legales, Administrativos y Financieros (ICLAF) del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), que se llevará a cabo en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en el marco de la Bienal del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un encuentro que reunirá especialistas de distintos países en materia de patrimonio cultural, gobernanza y gestión territorial y que se realizará por primera vez en una ciudad del Sur Global, constituyendo un hito para la región y para el propio Comité en el ámbito Internacional.

Que en esta edición participarán expertos y representantes institucionales de diversos países, generando un espacio de intercambio técnico, articulación institucional y cooperación internacional en materia de patrimonio cultural y políticas públicas.

Que el Secretario de Cultura de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Sr. Gustavo Daniel Santos, ha sido invitado a participar y este espacio le permitirá posicionar su experiencia como un caso relevante en materia de gestión territorial del patrimonio cultural, favoreciendo la proyección de la ciudad en un ámbito internacional.

Que el Sr. Gustavo Daniel Santos se trasladará en avión, saliendo de Buenos Aires el día 22 de julio y regresando de Resistencia el 27 de Julio.

Que es necesario autorizar la comisión, abonar el viático devenido de la misma, otorgar un anticipo con cargo a rendir para cubrir el costo de pasajes aéreos y delegar la Secretaría de Cultura.

Que debe dictarse al acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE en comisión de servicio al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Daniel Santos, legajo N°1763, a la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, saliendo de Buenos Aires el día 22 de Julio y regresando el día 27 de julio, a fin de participar del Simposio 2026 del Comité Internacional de Asuntos Legales, Administrativos y Financieros (ICLAF) del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS).

ARTICULO 2º: OTORGUESE al Sr. Gustavo Daniel Santos, legajo n° 1763, un anticipo con cargo a rendir de pesos quinientos mil (\$500.000), destinado a gastos de pasajes aéreos.

ARTÍCULO 3º: LIQUÍDENSE medio viático diario al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Daniel Santos, legajo N°. 1763 correspondientes a la comisión.



ARTÍCULO 4º: DELÉGUESE La Secretaría de Cultura al Secretario de Turismo, Sr. Alejandro Apaolaza, legajo n° 1424, a partir del día 22 de julio de 2026 y hasta la reincorporación de su titular, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

MV/SC

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A